



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

**DECRETO Nº:** 2019/115

**Fecha:** 25/07/2019

**Nº Expediente:** 2019/95

**Asunto:** PFEA 2019 GR: REMODELACIÓN C/ FRAY LEOPOLDO, 2ª FASE. EJECUCIÓN

**Referente a:** CONTRATACIÓN 3 PEONES Y 1 OFICIAL 1ª PFEA 2019 GR. TURNO 1/08/2019

Visto el Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra del Programa de Fomento de Empleo Agrario, que fue aprobado por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el que figura que se precisarán 3 peones para el **turno de trabajo del 1/08/2019 al 15/08/2019** y 1 oficial de 1ª para el **turno de trabajo del 1/08/2019 al 30/08/2019**.

Vista la remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de "PEONES DE OBRAS PÚBLICAS EN GENERAL (PEONES NO CUALIFICADOS)" del PFEA 2019 Garantía de Rentas, en el que figuran las tres personas siguientes, por número de orden, coincidiendo con el número de peones ofertados para el turno citado:

- 1º Barragán Sánchez José Antonio.
- 2º Aguilar Medinilla José María.
- 3º Sánchez Sánchez Francisco Jesús.

Vista asimismo la remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de "ALBAÑILES (OFICIAL DE 1ª)" del PFEA 2019 Garantía de Rentas, en el que figuran las dos personas siguientes, por número de orden:

- 1º Higuero Cabas Francisco.
- 2º Jimenez Bullón Jesús.

Visto que se han remitido por tanto dos candidatos, siendo solo un puesto de Oficial de 1ª el que se precisa para el turno de trabajo del 1/08/2019 al 30/08/2019, y considerando el número de orden establecido por el Servicio Andaluz de Empleo.

Vistos la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **"1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

**2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo."**

- Artículo 13. Duración de los contratos: **"Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de**

Código CSV: d0cc141ff4fae9df6e7e4215895749ad1622aa2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alpendeire | PÁG. 1 DE 4



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)  
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

**CÓDIGO CSV**

d0cc141ff4fae9df6e7e4215895749ad1622aa2f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*  
\*\*\*\*228\*\*

**FECHA Y HORA**

25/07/2019 12:22:52 CET  
25/07/2019 13:01:18 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/alpendeire



**quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: “*Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.*”

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación laboral temporal de las siguientes personas para el turno de trabajo del 1/08/2019 al 15/08/2019, en el puesto “Peón de Obras Públicas en general”, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2019 Garantía de Rentas Remodelación C/Fray Leopoldo 2ª Fase, dándosele de alta en la Seguridad Social:

- D. José Antonio Barragán Sánchez.
- D. José María Aguilar Medinilla.
- D. Francisco Jesús Sánchez Sánchez.

**SEGUNDO.-** Proceder a la contratación laboral temporal de D. Francisco Higuero Cabas para el turno de trabajo del 1/08/2019 al 30/08/2019, en el puesto “Albañil, Oficial de 1º”, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2019 Garantía de Rentas Remodelación C/Fray Leopoldo 2ª Fase, dándosele de alta en la Seguridad Social.

**TERCERO.-** Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

**CUARTO.-** Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpandeire, a fecha de firma electrónica.



#### FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)  
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

#### CÓDIGO CSV

d0cc141ff4fae9df6e7e4215895749ad1622aa2f

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*  
\*\*\*\*228\*\*

#### FECHA Y HORA

25/07/2019 12:22:52 CET  
25/07/2019 13:01:18 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpandeire>



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Código CSV: d0cc141ff4fae9df6e7e4215895749ad1622aa2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | PÁG. 3 DE 4

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.



**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)  
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

**CÓDIGO CSV**

d0cc141ff4fae9df6e7e4215895749ad1622aa2f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*  
\*\*\*\*228\*\*

**FECHA Y HORA**

25/07/2019 12:22:52 CET  
25/07/2019 13:01:18 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d0cc141ff4fae9df6e7e4215895749ad1622aa2f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2019\_0000000000000000000001739519

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 24/07/2019 14:40:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d0cc141ff4fae9df6e7e4215895749ad1622aa2f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)